



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00237 00**

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **ADMITE** la anterior demanda **VERBAL SUMARIA ACCIÓN PUBLICIANA DE ÚNICA INSTANCIA** incoada por **EPAMINONDAS GUTIÉRREZ MONDRAGÓN**, en contra de **MARLON VIRGUEZ GUTIÉRREZ**. En consecuencia, se dispone:

1.- **Sígase** el trámite del proceso verbal sumario consagrado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes de la memorada normatividad.

2.-**Notifíquese** esta providencia al demandado en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda.

3.-Previamente a ordenar la inscripción de la demanda respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-794925**, requiérase a la parte demandante para que se sirva prestar caución por la suma de **5'438.800,00**, al tenor de lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 590 del estatuto adjetivo.

3.- Se reconoce personería al abogado **JORGE ENRIQUE PULIDO CORTÉS**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **35** hoy **24/05/2023** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1261c759483ff5218b9438b0c18f45a71d8c61a84f3dcc99bcc7860193c1a40f**

Documento generado en 23/05/2023 12:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>